



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

RES. OAYF N° 182 /2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 238/15-2 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación del Seguro para Equipamiento Informático Adquirido por el Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico obrante a fojas 1, el Ministerio Público Tutelar manifestó, en lo que aquí interesa, que el jefe del Departamento de Patrimonio no incluyó en el momento oportuno, el equipamiento informático, y por ende el mismo no se encuentra asegurado, e indagó la posibilidad de ampliar el seguro para el citado equipamiento (fs. 1); asimismo se haya incorporado a fojas 2/4 un listado detallado de los bienes a asegurar.

Que corresponde señalar que por Resolución OAyF N° 001/2016 se adjudicó el Renglón 2 –referido a la contratación de Seguro de Incendio, Robo y Daños (incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública), en todo el territorio de la República Argentina, para las computadoras portátiles, tablets, computadoras All in One y Desfibriladores Externos Automáticos- de la Licitación Pública N° 28/2015 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. a la firma Nación Seguros S.A.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de Dakari Group S.R.L. (fs. 9/12) y entendió que "(...) corresponde proceder a la contratación del seguro para el equipamiento informático del Ministerio Público Tutelar con la firma Nación Seguros S.A. (adjudicataria del Renglón 2 de la Licitación Pública N° 28/2015) a través del procedimiento de Contratación Directa prevista en el Art. 28° Inc. 6) del de la Ley N° 2095, modificada por Ley 4764; toda vez que los seguros requeridos son complementarios con los ya contratados, conforme lo manifestado por el Ministerio Público Tutelar" (fs. 13).

Que seguidamente, la mentada Dirección General remitió la correspondiente Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 44/2016 a la firma Nación Seguros

S.A. tendiente a la contratación del Servicio de Incendio, Robo y Daños (incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública), en todo el territorio de la República Argentina, para el equipamiento informático descrito en el Anexo I de la citada Invitación a Cotizar, y conforme los valores allí estipulados, junto el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 14/28).

Que obra agregada a fojas 30 el Acta de Recepción de la Propuesta Económica labrada por la Dirección General de Compras y Contrataciones el 9 de mayo de 2016 de la que surge que la firma Nación Seguros S.A. presentó una oferta en el marco de la Contratación Directa N° 44/2016 -glosada a fojas 31/32 - por un monto total de seis mil ochocientos noventa y dos pesos con 11/100 (\$6.892,11) IVA incluido.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó al Ministerio Público Tutelar la afectación presupuestaria preventiva de las partidas presupuestarias para la presente contratación (fs. 33), obrando la referida afectación a fojas 36 en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70.

Que la mentada Dirección General remitió a la Dirección General de Programación y Administración Contable la afectación preventiva realizada por el Ministerio Público Tutelar (fs. 37).

Que a fojas 38 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la firma Nación Seguros S.A. la remisión de la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, la cual se haya incorporada a fojas 40.

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 7016/2016, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 6 del artículo 28 de la Ley 4764 y Resolución CM N° 1/2014) concluyó que “... *puede continuarse con el trámite de las presentes actuaciones*” (fs. 45/46).

Que en atención a lo relatado y puesto a resolver, a fin de dar respuesta a la solicitud del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a lo establecido en el inciso 6 del artículo 28 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa N° 44/2016 tendiente a la contratación del Servicio de Incendio, Robo y Daños (incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública), en todo el territorio de la República Argentina para equipamiento informático, y adjudicarla a la firma Nación Seguros S.A. por la suma total de seis mil ochocientos noventa y dos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

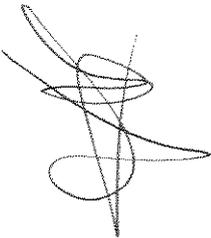
*"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

pesos con 11/100 (\$6.892,11) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 32 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 14/28.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 44/2016 que se adjudicará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias; y por Resolución Pres. N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 44/2016 tendiente a la contratación del Servicio de Incendio, Robo y Daños (incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública), en todo el territorio de la República Argentina para equipamiento informático.

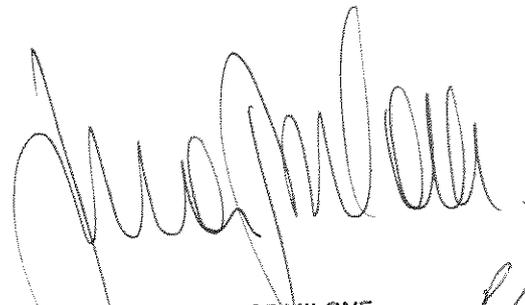
Artículo 2°: Adjudíquese la Contratación Directa N° 44/2016 a la firma Nación Seguros S.A. por la suma total de seis mil ochocientos noventa y dos pesos con 11/100 (\$6.892,11) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 32 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 14/28. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 44/2016 que se adjudicó en el artículo 2° del presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la

Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese al Ministerio Público Tutelar y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

**RES. OAYF N° 182/2016**



Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consorcio de la Magistratura de la CABA

R/S